SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 0029832

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
119955	VIGILANCIA INVESTIGACION ATENCION CIA. LTDA. VIGINAT	4	GUAYAQUIL	28/02/2005	06/04/2005	GUAYAQUIL
84642	VIGILANCIA Y PROTECCION COMERCIAL VIPROCOSA CIA. LTDA.	21	GUAYAQUIL	29/05/1998	10/05/1999	GUAYAQUIL
78134	VIGILANCIA Y SEGURIDAD REMINTON C. LTDA.	30	GUAYAQUIL	28/04/1997	31/07/1997	GUAYAQUIL
57538	VIG-MANSA S.A.	24	GUAYAQUIL	24/10/1989	07/12/1989	GUAYAQUIL
124357	VIGORPLANTA S.A.	29	GUAYAQUIL	16/02/2006	18/05/2006	GUAYAQUIL
116721	VIGUTA S.A.	30	GUAYAQUIL	12/07/2004	26/08/2004	GUAYAQUIL
106236	VIHUGOTI S.A.	21	GUAYAQUIL	16/04/2001	27/07/2001	GUAYAQUIL
78767	VILAMIR S.A.	21	GUAYAQUIL	07/07/1997	21/08/1997	GUAYAQUIL
101622	VILEMPERA S.A.	5	GUAYAQUIL	03/07/2000	21/07/2000	GUAYAQUIL
68526	VILIJO S.A.	21	GUAYAQUIL	17/05/1993	07/07/1993	GUAYAQUIL
124687	VILJARIO S.A.	1	GUAYAQUIL	11/07/2006	28/09/2006	GUAYAQUIL
100938	VILKBUR S.A.	25	GUAYAQUIL	22/05/2000	07/06/2000	GUAYAQUIL
123078	VILLAS DE MEDITERRA S.A.	20	GUAYAQUIL	03/04/2006	08/05/2006	GUAYAQUIL
128185	VILMACSA S.A.	25	GUAYAQUIL	23/08/2007	06/09/2007	GUAYAQUIL
127016	VILMATY S.A.	3	GUAYAQUIL	12/04/2007	28/05/2007	GUAYAQUIL
121830	VILORESI S.A.	7	GUAYAQUIL	24/11/2005	17/01/2006	GUAYAQUIL
120758	VILORIA S.A.	5	QUITO	02/05/2005	23/09/2005	GUAYAQUIL
137920	VIMARTRADING S.A.	16	GUAYAQUIL	02/03/2011	18/03/2011	GUAYAQUIL
111163	VIMODRONE S.A.	25	GUAYAQUIL	12/11/2002	28/01/2003	GUAYAQUIL
168462	VIMONTSER CIA. LTDA.	27	GUAYAQUIL	14/03/2012	15/06/2012	GUAYAQUIL
128610	VIN.OLEO S.A.	7	GUAYAQUIL	27/08/2007	01/10/2007	GUAYAQUIL
115895	VINITEL S.A.	7	GUAYAQUIL	03/06/2004	21/06/2004	GUAYAQUIL
3915	VINOS ESPANA C LTDA VESA	1	GUAYAQUIL	27/07/1962	02/08/1962	GUAYAQUIL
122508	VINTAGE PLANTATIONS DEL ECUADOR S.A.	38	GUAYAQUIL	20/01/2006	13/02/2006	GUAYAQUIL
133876	VINUCOSTA TURISMO S.A.	38	GUAYAQUIL	16/12/2010	18/01/2011	GUAYAQUIL
144222	VINURESA S.A.	30	GUAYAQUIL	31/10/2011	24/11/2011	GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
121884	VINUSCART S.A.	30	GUAYAQUIL	25/01/2006	27/01/2006	GUAYAQUIL
140705	VIOANDRE S.A.	16	GUAYAQUIL	24/03/2011	23/06/2011	GUAYAQUIL
147036	VIOLETA PAZMIÑO & ASOCIADOS CIA. LTDA.	1	GUAYAQUIL	21/10/2011	14/03/2012	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el cuarto considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR *que ejecutoriada esta Resolución*, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

CCC/CBA.-

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
Firmado Digitalmente por: CARLOTA AZUCENA CAMACHO COELLO
Razon Social: SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS - PLANTA CENTRAL
Cargo: SUBDIRECTOR DE DISOLUCION
Hora local: 18/11/2014 15:15

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.152
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución **Nº SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29832,** dictada el **13 de noviembre del 2014,** por la **Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO,** la misma que contiene la **Disolución** por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas **130.491 a 130.493,** Registro Mercantil número **5.680**. **2.-** Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	**Motivo**
VILEMPERA S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A MANGLARALTO - SANTA ELENA

ORDEN: 61152

SISTEMAS

SISTEMAS

SISTEMAS

SISTEMAS

Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1120324

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
18 JUN 2015 HORA: 12:52
Receptor: Michelle Calderon Palacios
Firma: